



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/17/2024.

RECURRENTE: COALICIÓN DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO, ALFREDO OSORIO BARRIOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A las partes y la
ciudadanía en general.
Presentes.

En el expediente que al rubro se indica, el día **SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el siguiente **ACUERDO** que a la letra dice:

"...Cuernavaca, Morelos, seis de abril de dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta a la Magistrada Presidenta con el oficio número IMPEPAC/SE/MGCP/2016/2024² de fecha seis de abril y sus anexos³, signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana⁴, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁵, a las **once horas con cincuenta y tres minutos y cincuenta y dos segundos** del día **seis de abril**, por el que remite el **Recurso de Apelación**, interpuesto por la Coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos, por conducto de su Representante Propietario, Alfredo Osorio Barrios, impugnando "**El Acuerdo IMPEPAC/CEE/191/2024, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, relativo al desechamiento de que queja presentada en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, la precandidata única de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos", ciudadana Margarita González Saravia Calderón y al Partido Político Morena, por culpa in vigilando, identificada con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/057/2024"**

Por lo que con fundamento en los artículos 148, 331, 332, 335 y demás aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁶, así como 24 fracción VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁷; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y con fundamento en el artículo 96 fracción V, del Reglamento Interior, se **ordena** integrar y

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo referencia en contrario.

² Constante de una foja útil, tamaño oficio.

³ Descritos en la primera foja que contiene el sello fechor.

⁴ En adelante, IMPEPAC.

⁵ En adelante, Tribunal Electoral.

⁶ En adelante, Código Electoral.

⁷ En lo subsecuente, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/17/2024.

registrar en el Libro de Gobierno que corresponda el recurso en cita, bajo el número de expediente **TEEM/RAP/17/2024**.

SEGUNDO. *Túrnese* el expediente referido a la **Mtra. Marina Pérez Pineda, Magistrada en funciones de la Ponencia Uno**, atendiendo al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su substanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 100, fracción II, del Reglamento Interior.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como el artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **Da Fe...**".

Lo que notifico a usted, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior del H. Tribunal Electoral del Estado de Morelos; así como artículos 19 y 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas, por medio de la presente cédula de notificación, misma que se fija en los estrados físicos y digitales de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Morelos siendo las dieciocho horas con quince minutos del día seis del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **Conste.** -----



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Adilene Esbeidy Mendoza Camargo
Notificadora adscrita a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.